



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Martes, 16 de julio de 1996. — Número 142

Página 4.373

UNIDADES DIPUTACION COD.- 163  
BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
C. PRESIDENCIA  
JEFE SECCION REGIONAL DE CANTABRIA  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
SANTANDER  
39003 CANTABRIA

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 64/1996, de 28 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Saro a utilizar su bandera ..... 4.374
- 1.2 Decreto 62/1996, de 28 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Saro para adoptar su escudo heráldico . 4.374

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta con objetivos diversos ..... 4.374

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento.—Pago de valoraciones de bienes afectados por expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos para ejecución de obras ..... 4.375

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ribamontán al Monte.—Delegación de facultades del control del Complejo Deportivo ..... 4.377
- Cabezón de la Sal.—Bases para cubrir tres plazas de peones y una como ayudante de bibliotecario ..... 4.377
- Santander.—Ampliación de la oferta pública de empleo de 1996 y modificación de la plantilla orgánica ..... 4.381
- Riotuerto.—Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo ..... 4.382

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.—Concursos públicos para la adquisición de pistolas, vehículos y motocicletas con destino a la Policía Local . 4.383
- Piélagos.—Corrección de error ..... 4.384
- Junta Vecinal de Los Llaos y Torrelavega.—Anuncios de subastas ..... 4.384

#### 4. Otros anuncios

- Entrambasaguas, Reinosa y Ribamontán al Monte.—Aprobaciones iniciales de estudios de detalle ..... 4.385
- Santander.—Constitución de un derecho de superficie, notificación de paralización de obra y solicitudes de licencias municipales ..... 4.385
- Piélagos, Laredo, Camargo, Suances, Liendo, San Vicente de la Barquera, Reocín, El Astillero, Ribamontán al Monte, Santoña, Los Corrales de Buelna, Argoños y Camaleño.—Solicitudes de licencias municipales varias ..... 4.387

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 407/94 ..... 4.390
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 368/92 ..... 4.390
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 36/95 ..... 4.391
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 515/94 ..... 4.391
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 158/96 ..... 4.392
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 607/91 ..... 4.393

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 668/95, 515/95, 251/96, 345/96, 388/96, 535/92, 370/96, 746/90 y 790/91 ..... 4.393
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 279/96 y 330/96 ..... 4.396
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 306/96, 630/94, 491/95, 706/95, 510/91, 467/93, 266/93, 591/95, 361/90 y 471/91 ..... 4.396
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 278/96, 331/96 y 109/95 . 4.399
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 229/96, 273/96 y 17/96 . 4.401
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expedientes números 158/96, 262/95 y 49/96 . 4.402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expedientes números 46/96, 305/95 y 191/93 . 4.403
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 23/96 y 34/96 ..... 4.403
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 401/96 ..... 4.404



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 64/1996, de 28 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Saro a utilizar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Saro (Cantabria) ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria celebrada el 16 de mayo de 1995, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

Dicha bandera es rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres franjas iguales, de color azul la superior, blanca la intermedia y verde la inferior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1996,

#### DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Saro a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres franjas iguales, de color azul la superior, blanca la intermedia y verde la inferior.

Dado en Santander a 28 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

96/130908

*DECRETO 62/1996, de 28 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Saro para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Saro (Cantabria) ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Saro el día 16 de mayo de 1995, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia emitió informe en sentido favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y en el artículo 5.3.b) del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Saro para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia:

Escudo cortado: 1 de plata, una casa palacio con torre central, de su color natural, y 2 de verde, tres bezantes de oro. Va timbrado con la Corona Real Española.

Dado en Santander a 28 de junio de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

96/130926

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de subasta procedimiento abierto

- Objeto: «Saneamiento en Carmona».  
Presupuesto: 89.413.528 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría D.
- Objeto: «Saneamiento en Ribamontán al Monte, primera fase».  
Presupuesto: 50.000.000 de pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez meses.



Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría D, y grupo K, subgrupo 8 y categoría C.

3. Objeto: «Pavimentación del camino El Marraillao, en Arnuero (Ayuntamiento de Arnuero)».

Presupuesto: 6.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Objeto: «Urbanización en la calle Talleres (Ayuntamiento de Colindres)».

Presupuesto: 14.875.159 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

5. Objeto: «Reparación de la carretera de Treviño (Ayuntamiento de Camaleño)».

Presupuesto: 6.167.910 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

6. Objeto: «Pavimentación en Sobrelapeña (Ayuntamiento de Lamasón)».

Presupuesto: 8.404.083 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

7. Objeto: «Acondicionamiento de aceras y calzada en la calle Juan José Ruano (Ayuntamiento de Reinoso)».

Presupuesto: 12.436.020 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez semanas.

8. Objeto: «Pavimentación en San Vicente de la Barquera (Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)».

Presupuesto: 3.648.688 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

9. Objeto: «Reparación de la carretera de acceso a La Florida (Ayuntamiento de Valdáliga)».

Presupuesto: 11.029.396 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

10. Objeto: «Ampliación de la estación de aguas residuales en Santullán (Ayuntamiento de Castro Urdiales)».

Presupuesto: 18.799.785 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

11. Objeto: «Desglosado del de mejora del abastecimiento de agua a Mataporquera (Ayuntamiento de Valdeolea)».

Presupuesto: 13.327.738 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

12. Objeto: «Abastecimiento de agua a Bustillo del Monte (Ayuntamiento de Valderredible)».

Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

13. Objeto: «Obras complementarias del proyecto del depósito de regulación de agua potable y ramales de conducción en la localidad de Bárcena de Pie de Concha (Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha)».

Presupuesto: 3.826.915 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

14. Objeto: «Saneamiento y pavimentación en Sarón (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)».

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

15. Objeto: «Saneamiento del barrio de Abajo al Río Bolado, en Igollo (Ayuntamiento de Camargo)».

Presupuesto: 11.398.177 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

16. Objeto: «Proyecto del nuevo depósito regulador de agua a Tezanos (Ayuntamiento de Villacarriedo)».

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

17. Objeto: «Abastecimiento de agua a Montija y Minillo (Ayuntamiento de Saro)».

Presupuesto: 14.999.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

18. Objeto: «Bombeo de La Aguilera (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo)».

Presupuesto: 23.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría D.

19. Objeto: «Pavimentación del camino de La Abadilla al barrio de La Paúl (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)».

Presupuesto: 14.417.356 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

20. Objeto: «Reposición de obras de asfaltado y mejora de drenaje del vial de la travesía de Pie de Concha (Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha)».

Presupuesto: 7.484.522 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

21. Objeto: «Ampliación de la red de distribución de agua a Cóbreces (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)».

Presupuesto: 4.714.066 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 8 de julio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/133953

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado, mutuo acuerdo



e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T1-S-393.A Parayas-El Astillero y El Astillero-Heras. Clave: 30-CN-3160 Vargas-Las Presas. Clave: 30-S-2050 Cuatro Caminos-Bezana. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha y horas siguientes:

Día: 23 de julio.

Horas: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien presente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/130054

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Demarcación de Carreteras del Estado*

#### *Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) Término municipal de Camargo*

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander. Puntos kilométricos 130 al 148. Tramo: Las Presas-Vargas. Clave: 30-CN-3160.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 14 de marzo de 1996 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.ª, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Fincas: 49-1, 50-1-AMP, 51-AMP y 51-1. Fecha: 29 de julio. Horas: Diez a once. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Fincas: 52-1, 52-2, 52-3 y 52-4. Fecha: 29 de julio. Horas: Once a doce. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Fincas: 52-5, 62-AMP, 62-1 y 67-1. Fecha: 29 de julio. Horas: Doce a trece. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Fincas: 68-1 y 87-AMP. Fecha: 29 de julio. Horas: Trece a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Santander, 28 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

96/132371

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Demarcación de Carreteras del Estado*

#### *Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) Término municipal de Ramales de la Victoria*

Título de la obra: Acondicionamiento CN-629, de Burgos a Santoña. Puntos kilométricos 69,8 al 74,3. Tramo: Ramales-Rasines. Clave: 20-CN-3170.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de mayo de 1994 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,



calle Vargas, 53-9.<sup>a</sup>, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Fincas: 75, 79, 82 y 84. Fecha: 30 de julio. Horas: Doce treinta a trece. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Santander, 28 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

96/132378

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) Término municipal de Liendo

Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Puntos kilométricos 149,8 al 172,8. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Clave: T1-S-2140.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 31 de julio de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liendo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.<sup>a</sup>, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Finca: 17-AMP. Fecha: 30 de julio. Horas: Diez treinta a diez cuarenta y cinco. Lugar: Ayuntamiento de Liendo.

Santander, 28 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

96/132374

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

##### EDICTO

##### Decreto de la Alcaldía

Esta Alcaldía ha resuelto delegar las facultades del control del Complejo Deportivo para los meses de verano (1 de julio, 30 de septiembre) en el concejal don Darío Piñal Gutiérrez.

Lo manda y lo firma, en Ribamontán al Monte a 24 de junio de 1996.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

96/124581

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### Bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de peones vacantes en la plantilla de personal fijo de este Ayuntamiento

##### 1.ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de tres plazas adscribible a los servicios municipales como:

- 1 de peón-barrendero.
- 1 de peón-jardinero.
- 1 de peón-servicios de cementerio y albañilería.

incluidas en la oferta de empleo público de este ejercicio y dotadas presupuestariamente.

##### 2.ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Las personas que tomen parte en la convocatoria habrán de reunir, en el momento en que termine el plazo para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de edad.
- No padecer defecto o enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- Haber cumplido el servicio militar, haber realizado la prestación civil sustitutoria o estar exento de ello.

##### 3.ª.- SOLICITUDES

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dentro del plazo de 20 días a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.C., en el registro general del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria el día que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000,- ptas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.



Los impresos serán facilitados gratuitamente por el Ayuntamiento en las oficinas municipales.

#### 4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se comunicará a los interesados a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles, puedan formular las alegaciones pertinentes contra referida lista.

En dicha resolución se indicará, asimismo, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Con la presentación de la instancia inicial se adjuntarán justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, no admitiéndose ni valorándose los presentados con posterioridad, aun cuando acrediten la justificación de méritos con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tenga relación con las plazas a cubrir.

Un representante de los sindicatos representados en este Ayuntamiento, designado por el Alcalde a propuesta de dichas secciones sindicales.

El Teniente de Alcalde. D. José Luis González Conchas.

El Aparejador del Ayuntamiento. D. Pablo Caviedes Cueto.

Cada uno de estos miembros podrá nombrar un suplente que le sustituirá en caso de renuncia, ausencia u otra causa legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y estará facultado para resolver cuantas cuestiones puedan surgir en el curso de las pruebas selectivas y adoptar las resoluciones necesarias para alcanzar el fin propuesto por la convocatoria.

#### 6ª DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El comienzo de las pruebas se hará público mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y comunicación individual a los admitidos, con 10 días de antelación al menos a la fecha de la celebración de las pruebas, señalándose día, hora y lugar en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente, justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La no presentación del aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del procedimiento selectivo.

#### 7ª.- OPOSICION

La oposición consistirá en el desarrollo de una prueba práctica durante el tiempo y condiciones que establezca el Tribunal, sobre trabajos propios de peón, en los servicios de

agua, alcantarillado, limpieza de vías públicas, jardines, edificios públicos, cementerios y manejo de herramientas, utensilios, maquinaria y aparatos mecánicos que se utilicen para la prestación de los servicios reseñados.

Así como una entrevista con el Tribunal, sobre trabajos propios de peón.

#### 8ª.- CONCURSO

En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados, conforme al siguiente baremo:

- Por haber sido trabajador para cualquier administración pública, como personal laboral (máx. 6 pts.) 0,20 pts/mes (entero)
- Por estar en posesión del carnet de conducir Tipo B1-B2, 1,50 puntos
- Por estar en posesión del carnet de conducir Tipo C1-C2, 2,00 puntos
- Por haber participado con suficiencia en cursos formativos, impartidos por Organismos públicos o dependientes de la Administración pública 2,00 puntos

Por consiguiente el máximo en puntos que puede obtener un aspirante en la fase del concurso será de 10 puntos.

#### 9ª.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

En la fase de oposición se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del Tribunal, precisando un mínimo de 5 puntos, para pasar a la fase "Entrevista con el Tribunal", la cual podrá valorarse de 0 a 2 puntos en su totalidad.

#### 10ª.- PUNTUACION DEFINITIVA

La puntuación total será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en el concurso y determinará el orden de la clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios.

#### 11ª.- RELACION DE APROBADOS

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación al Pleno del Ayuntamiento, para que se formule el nombramiento pertinente.

#### 12ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en las oficinas de la Secretaría Municipal, en el término de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que hace referencia la base 2ª:

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse el original a efectos de compulsión) del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

- Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o haber realizado la prestación civil sustitutoria.



La falta de documentación, salvo causas de fuerza mayor, motivará la anulación de todas las actuaciones realizadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, perdiendo todos los derechos para ser contratados.

Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna, sino a partir de la formalización del contrato.

### 13ª.- NORMATIVA APLICABLE

La realización de las pruebas se regirá por estas Bases y, en lo no previsto, por lo dispuesto en el R.D. 364/95 de 19 de marzo por el que se aprueba el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo e ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

### 14ª.- PERIODO DE PRUEBA

Se establece un período de prueba de seis meses. Finalizado el mismo, y salvo resolución motivada del Organismo Municipal competente, debida al escaso rendimiento del seleccionado, adquirirá la condición de trabajador fijo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. En caso contrario se formalizará un contrato en las mismas condiciones con el cuarto de los aspirantes que cumpla en ese momento todos los requisitos de estas bases.

Cabezón de la Sal, 19 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/131338

### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Don .....  
de.....años, con Documento Nacional de Identidad  
núm.....expedido en  
....., de estado civil.....y  
profesión....., natural  
de.....y con domicilio a efectos de  
notificaciones en C/.....  
núm....., población .....  
a V.S.

#### EXPONE:

Que, enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de peón-  
.....así  
como las bases por las que se ha de regir  
aquella, deseando que se le admita como aspirante  
de acuerdo con lo prevenido en la base 3ª, bajo  
su responsabilidad declara

#### DECLARA:

- 1.- Ser español.
- 2.- Haber nacido el de de
- 3.- Estar en posesión del título de

4.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1.952.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.- Haber cumplido el servicio militar, haber realizado la prestación civil sustitutoria o estar exento de los mismos.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

8.- Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento la cantidad de 2.000,- ptas como derechos de examen.

#### SOLICITA

Se le admita a la oposición y, en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

Cabezón de la Sal, a de de  
1.996.  
Fdo:

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

### Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza como ayudante de bibliotecario-archivero (media jornada) en este Ayuntamiento

#### 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza adscribible a los servicios municipales como ayudante de bibliotecario-archivero (media jornada), incluida en la oferta de empleo público de este ejercicio y dotada presupuestariamente.

#### 2ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Las personas que tomen parte en la convocatoria habrán de reunir, en el momento en que termine el plazo para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de edad
- No padecer defecto o enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del cargo
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales.
- Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Haber cumplido el servicio militar, haber realizado la prestación civil sustitutoria o estar exento de ello.

#### 3ª.- SOLICITUDES

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dentro del plazo de 20 días a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.C., en el registro general del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria el día que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000,- ptas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los impresos serán facilitados gratuitamente por el Ayuntamiento en las oficinas municipales.

#### 4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se comunicará a los interesados a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles, puedan formular las alegaciones pertinentes contra referida lista.

En dicha resolución se indicará, asimismo, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Con la presentación de la instancia inicial se adjuntarán justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, no admitiéndose ni valorándose los presentados con posterioridad, aun cuando acrediten la justificación de méritos con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.



## 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.

VOCALES: Un Representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tenga relación con bibliotecas y archivos.

Un Representante de los sindicatos representados en este Ayuntamiento, designado por el Alcalde a propuesta de dichas secciones sindicales.

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento.

Cada uno de estos miembros podrá nombrar un suplente que le sustituirá en caso de renuncia, ausencia u otra causa legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y estará facultado para resolver cuantas cuestiones puedan surgir en el curso de las pruebas selectivas y adoptar las resoluciones necesarias para alcanzar el fin propuesto por la convocatoria.

## 6ª DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

El comienzo de las pruebas se hará público mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y comunicación individual a los admitidos, con 10 días de antelación al menos a la fecha de la celebración de las pruebas, señalándose día, hora y lugar en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente, justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La no presentación del aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del procedimiento selectivo.

## 7ª.- OPOSICION

Comprenderá las siguientes pruebas:

a) Desarrollo por escrito de un tema determinado por el tribunal de entre las que constituyan el temario y que será determinado por insaculación de entre las que se relacionan en estas bases.

Valoración: De 0 a 10 puntos  
Mínimo para aprobar: 5 puntos

b) Ejercicio de carácter práctico. Relacionado con el temario incluido en estas bases sin que el mismo deba atenerse a uno específicamente determinado en el mismo.

Valoración: De 0 a 10 puntos  
Mínimo para aprobar: 5 puntos

c) Entrevista personal:

Valoración: De 0 a 5 puntos  
Mínimo para aprobar: 2,5 puntos

## 8ª.- CONCURSO

En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Titulación

- Diplomado en archivista y bibliotecomanía 1 punto
- Licenciado en Filosofía y Letras 1 "
- Doctor en Filosofía y letras 1,5 "

b) Experiencia anterior (máximo 4 puntos)

- Hasta 1 año en bibliotecas públicas 0,5 punto
- A partir de 1 año 1 pto/año

c) Cursos ( máximo 6 puntos)

1.- Cursos sobre biblioteca pública y archivos

- (impartidos por organismos públicos)
- Hasta 40 horas 0,3 punto
  - De 40 a 80 horas 1,5 "
  - De 80 a 100 horas 2 "
  - Mas de 100 horas 3 "

(impartidos por entidades, escuelas u otros centros de enseñanza)

- Hasta 40 horas 0,2 punto
- De 40 a 80 horas 1 "
- De 80 a 100 horas 1,5 "
- Mas de 100 horas 2 "

2.- Cursos de informática ( máximo 3 puntos)

- Hasta 40 horas 0,3 punto
- Mas de 40 horas 0,8 punto

Las certificaciones sobre los cursos impartidos deberán especificar la duración y contenido dedicado a gestión de bibliotecas, considerándose de menos de 40 horas en caso contrario.

## 9ª.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

En la fase de oposición se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del Tribunal, precisando un mínimo de 5 punto.

## 10ª.- PUNTUACION DEFINITIVA

La puntuación total será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en el concurso y determinará el orden de la clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios.

## 11ª.- RELACION DE APROBADOS

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento del primer clasificado, que elevará al Pleno del Ayuntamiento para su nombramiento.

## 12ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El opositor propuesto por el Tribunal presentará en las oficinas de la Secretaría Municipal, en el término de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que hace referencia la base 2ª:

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse el original a efectos de compulsas) del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

- Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o haber realizado la prestación civil sustitutoria.

La falta de documentación, salvo causas de fuerza mayor, motivará la anulación de todas las



actuaciones realizadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, perdiendo todos los derechos para ser contratados.

Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna, sino a partir de la formalización del contrato.

### 13ª.- NORMATIVA APLICABLE

La realización de las pruebas se regirá por estas Bases y, en lo no previsto, por lo dispuesto en el R.D. 364/95 de 19 de marzo por el que se aprueba el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo e ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Cabezón de la Sal, 19 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/131349

### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Don..... años, con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... de estado civil ..... y profesión ..... natural de ..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... núm. ...., población ..... a V.S.

#### EXPONE:

Que, enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de ayudante de bibliotecario-archivero así como las bases por las que se ha de regir aquella, deseando que se le admita como aspirante de acuerdo con lo prevenido en la base 3ª, bajo su responsabilidad declara

#### DECLARA:

- 1.- Ser español.
- 2.- Haber nacido el de de
- 3.- Estar en posesión del título de

4.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1.952.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.- Haber cumplido el servicio militar, haber realizado la prestación civil sustitutoria o estar exento de los mismos.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

8.- Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento la cantidad de 2.000,- ptas como derechos de examen.

#### SOLICITA

Se le admita a la oposición y, en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

Cabezón de la Sal, a de de 1.996.

Fdo:

### ANEXO II: TEMARIO

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2: Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3: El Municipio. Organización y competencias.

Tema 4: Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en

la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5:

El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Nombramiento. Situaciones. Cese. Derechos y Deberes.

Tema 6:

Servicios de las Corporaciones Locales. Servicios mínimos: según el número de habitantes. Relación de los ciudadanos con sus servicios municipales.

Tema 7:

El Régimen general de la seguridad social. Cotizaciones y recaudación. Concepto y clase de prestaciones.

Tema 8:

Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9:

Bibliotecas públicas: Concepto y función.

Tema 10:

Bibliotecas. Servicios bibliotecarios y servicios de biblioteca.

Tema 11:

Bibliotecas escolares infantiles: Concepto y función.

Tema 12:

Bibliotecas populares y municipales.

Tema 13:

Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliográficos.

Tema 14:

Selección y adquisición de publicaciones en las bibliotecas públicas.

Tema 15:

Distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas: Análisis.

Tema 16:

Principales sistemas de clasificación bibliográfica: La C.D.U.

Tema 17:

Servicios a los lectores: Información de referencia, información bibliográfica D.S.I., prestamos.

Tema 18:

La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 19:

La normalización de la identificación bibliográfica: Las ISBD, el ISBN, el ISSN.

Tema 20:

Thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

Tema 21:

La legislación bibliotecaria en España.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Área de Régimen Interior y Personal

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente, se transcribe:

**Ampliar la oferta de empleo público de 1996 en los siguientes términos:**

**Plazas correspondientes a funcionarios:**

—Escala de Administración General, subescala técnica y grupo A: Dos plazas de técnico de Administración General.

—Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales y grupo B: Una plaza de programador de sistemas.

Santander, 2 de julio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/130760



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Área de Régimen Interior y Personal****ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente, se transcribe:

**Modificación de la plantilla orgánica de funcionarios**

Reclasificación de los puestos que se relacionan a continuación:

—Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios y grupo B: Programador de sistemas, clave número 22.09.002.9.04.

Pasa a encuadrarse en:

—Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales y grupo B.

Santander, 2 de julio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

96/130756

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 1996, acordó convocar una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición por promoción interna y aprobar las bases que regirán aquella y que dicen:

**Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en propiedad por promoción interna de una plaza de administrativo de la escala de Administración General, Subescala Administrativa que figura en la plantilla de este Ayuntamiento**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACION APLICABLE.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria el cubrir en propiedad una plaza de administrativo, escala de administración general, subescala administrativa, grupo C de la Ley 30/1.984 nivel 22 y complemento específico UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.163.063 Pts.) anuales, por el sistema de concurso oposición y promoción interna previsto en la citada Ley modificado por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, según redacción dada por la Ley 42/1.994, de 30 de Diciembre en su artículo 61. Además de las funciones propias del cargo realizará el cobro y gestión de los recibos municipales.

1.2 Además de la legislación mencionada en el punto anterior, a las presentes pruebas selectivas, les serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el R.D. 781/1.986, de 17 de abril, R.D. 896/1.991, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de auxiliar de administración general de este Ayuntamiento.

2.- Estar en posesión de la titulación establecida para la provisión de este puesto de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, o una antigüedad de 10 años en la subescala auxiliar, grupo D, de Administración general, o en situación de obtener la titulación o la antigüedad en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION DE ASPIRANTES.****3.1. Presentación de solicitudes.**

3.1.1. Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas deberán contener lo siguiente:

a) Se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento en la subescala auxiliar.

d) Documentos en original o copia compulsada de los méritos que se aleguen.

3.1.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**3.2. Admisión de aspirantes.**

3.2.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada lista de admitidos y excluidos.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del tribunal calificador.

**4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

4.1. Composición. El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que podrán intervenir indistintamente en la siguiente forma:

1) Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

2) Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento.

Un concejal designado por el Sr. Alcalde-Presidente que reúna las condiciones exigidas en el artículo 4 del R. D. 896/1.991 de 17 de junio.

3) Secretario: El de la Corporación. Suplente. Secretario del Ayuntamiento de Puente Viego.

4.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

4.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su ampliación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del R.D. 236/1.988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

4.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

**5.- SISTEMA DE SELECCION. PRUEBAS SELECTIVAS. DESARROLLO Y VALORACION.**

5.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

5.2. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

A) Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El mérito a alegar en esta fase de concurso y su valoración, será el siguiente:

Servicios prestados a este Ayuntamiento en el grupo inmediatamente inferior (grupo D) a razón de 1 punto por año de servicio completo acreditado.

La fecha de referencia para la valoración de este mérito será la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) Fase de oposición: Al menos con una antelación de 5 días se anunciará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la oposición. Cuando se requiera más de una sesión para la práctica de la prueba lo anunciará el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presencia de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el mismo, quedando excluido, por tanto, del proceso selectivo.

La fase de oposición constará de 2 pruebas eliminatorias:

1) Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de esta convocatoria. Se valorará con una máximo de 10 puntos, debiéndose obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.



2) Prueba de carácter práctico consistente en la redacción de un informe y propuesta de resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal o ejecución de tareas correspondientes a administrativos. Se valorará con un máximo de 10 puntos debiéndose obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación de cada ejercicio será obtenida de la media aritmética de la otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los 2 ejercicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición cuya suma determinará el orden final de puntuación.

#### 6.- LISTA DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

6.2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 7.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al aprobado como funcionario de carrera, el cual deberán tomar posesión en el plazo de tres días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril.

8.- Principios de la actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases.

10.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes de derecho administrativo.

11.- El Administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

13.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión.

15.- Los recursos administrativos. Antecedentes. Clases. El recurso ordinario. Reclamaciones económico administrativas.

16.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

17.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

18.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

19.- La responsabilidad de la Administración pública.

#### PARTE TERCERA. PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.

20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

21.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

22.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

23.- La Ley General Presupuestaria.

#### PARTE CUARTA. ADMINISTRACION LOCAL.

24.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

25.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

26.- Organización municipal. Competencias.

27.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

29.- La función pública local y su organización.

30.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

32.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

33.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

36.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

38.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

39.- Régimen jurídico del gasto público local.

40.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Riotuerto, 1 de julio de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.  
96/130130

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### *Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba concurso público abierto para adquisición de pistolas con destino a la Policía Local*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

2. Objeto: Adquisición de pistolas calibre 9 milímetros «Parabellum» destinadas a la Policía Local.

3. Tramitación: Concurso público abierto.

4. Presupuesto de licitación: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional, 2 % del presupuesto de licitación, y definitiva, 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

7. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 24 de junio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

96/131854



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para adquisición de vehículos y motocicletas con destino a la Policía Local*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.
2. Objeto: Adquisición de vehículos y motocicletas con destino a la Policía Local.
3. Tramitación: Concurso público abierto.
4. Presupuesto de licitación: 20.000.000 de pesetas.
5. Garantías: Provisional, 2 % del presupuesto de licitación, y definitiva, 4 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las catorce horas.
  - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 9 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
  - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.
8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación, al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 24 de junio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/131857

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Detectado error en anuncio de este Ayuntamiento de Piélagos publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 136, de 8 del presente mes de julio, referente a resolución por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de playas del término municipal, en el apartado 9. Gastos de anuncios, dice: «Será de cuenta de la Administración contratante», debiendo decir: «Serán de cuenta del adjudicatario».

Piélagos, 10 de julio de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/135811

**JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS  
(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)***Anuncio de subasta*

1. Objeto.—La venta de la finca rústica número 32, polígono 10 de concentración parcelaria de Los Llaos, sita en Peña Gerra, de 50 áreas 50 centiáreas; linda al Norte con camino de Peña Gerra; Sur y Oeste, camino viejo de Los Llaos, y Este, don Manuel Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente

de la Barquera, al tomo 441, libro 54, folio 163 y finca 9.680.

2. Tipo mínimo de licitación.—El precio de salida de la subasta es de 5.000.000 de pesetas.

3. Garantías.—La fianza provisional es de 250.000 pesetas, que se elevará a definitiva para quien resulte adjudicatario.

4. Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

5. Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. Propositiones.—Se presentarán en sobre cerrado, debiendo hacerse figurar el nombre del licitador o persona que le represente, acompañando dentro del sobre el resguardo de haber depositado la garantía provisional de la subasta a favor de la Junta Vecinal de Los Llaos y los documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

7. Modelo de proposición.—Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y obrar, tomo parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Los Llaos para la venta de la finca descrita en este anuncio, sita en el pueblo del mismo nombre, según se describe en el expediente que conozco, a cuyo efecto hago constar que ofrezco por dicha finca la cantidad de... pesetas. Que acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, y declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local Menor. Fecha y firma del proponente.

8. Plazo.—El plazo de presentación de proposiciones será hasta las catorce horas del veinte día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

9. Licitación.—Tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

10. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo determinado por la legislación general.

Los Llaos, 15 de abril de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Jesús Celis Gutiérrez.

96/94244

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia subasta para las obras de reforma de locales en la segunda planta del edificio «El Carmen» para la Agencia de Desarrollo Local*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 33/96

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reforma de Locales en la Segunda Planta del Edificio "El Carmen", para la Agencia de Desarrollo Local.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.113.462,- Ptas.

5. Garantías:

Provisional: 342.269,- Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Teléfono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde a las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega a 1 de julio de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/132133

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular «mo-

dificación estudio de detalle Santa Ana», aprobado el 29 de septiembre de 1994, promovido por «Promociones El Sedillo, C. B.», en una parcela de su propiedad, en el barrio El Sedillo, del pueblo de Entrambasaguas.

Lo cual se somete a información pública por un período de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Entrambasaguas, 18 de junio de 1996.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

96/118817

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 6 de junio de 1996, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la unidad de ejecución número 24 del plan general de ordenación urbana de Reinosa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Reinosa, 12 de junio de 1996.—El alcalde accidental, José Manuel González Gómez.

96/116677

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

**EDICTO**

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 24 de junio de 1996, aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por «La Fuente de Suesa» para la construcción de diecisiete viviendas unifamiliares y rehabilitación de edificio para posada en Villaverde de Pontones.

Durante el plazo de quince días estará expuesto al público el expediente en las oficinas municipales a efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 117 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio.

Ribamontán al Monte, 26 de junio de 1996.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

96/124576

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se somete a información pública el expediente de constitución de un derecho de superficie a favor de ASPACE*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela 7.4 del plan parcial del Cierro del Alisal, en favor de la institución ASPACE (Asociación Cantabra de Atención a la Parálisis Cerebral), entidad sin fin de lucro, declarada de interés público por Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1985, de acuerdo con



lo previsto por el artículo 287 y siguientes del TRLS, aprobado por R. D. L. 1/92, de 26 de junio.

Las obras de construcción del centro asistencial sobre citada parcela comenzarán antes de dos años desde la fecha de notificación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento por un período de veinte días.

Santander, 1 de julio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/132790

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por el ilustrísimo señor alcalde y en fecha 16 de mayo de 1995, ha sido dictada la siguiente resolución, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada, por lo que se procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Dado que por don Tomás Martínez Sánchez, se están realizando obras sin licencia municipal en calle Nicolás Salmerón, número 3, tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 16 de mayo de 1995 y que textualmente dice:

Se trata de un trastero, de una superficie aproximada de 22 metros cuadrados, donde se están realizando obras de reparto y acondicionamiento para zona vividera para cocina, salón-dormitorio y cuarto de baño, con realización de tabiques, nuevas instalaciones de fontanería, electricidad.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 248 del Real Decreto Legislativo 1/1992 del 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

#### DISPONGO

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Requerir al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación, solicite la preceptiva licencia, si la obra fuera legalizable por no contravenir lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación».

Santander, 21 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/127078

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Alejandro Sardón Escobedo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Nuestra Señora de Belén, B-34.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 14 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/133890

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Discono, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar especial «A», situado en plaza Asunción, 2 (Atarazanas).

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 1 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/131770

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Adolfo Martínez Arce ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Marcelino S. de Sautuola, número 8.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 4 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/133876



**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», actuando en nombre de «Inver Liencres, S. L.», se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P. para uso doméstico de veintiocho viviendas unifamiliares en Liencres, barrio Reigadas (parcela 49-26-002 y polígono 5).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 de junio de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/121352

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», actuando en nombre de «Soto Edifica, S. L.», se ha solicitado licencia para instalar dos depósitos enterrados de G. L. P. en Liencres, barrio Reigadas (parcelas 49-26-003 y 49-26-004, polígono 5), para uso doméstico de cuarenta y nueve viviendas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 17 de junio de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/121364

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****EDICTO**

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», actuando en nombre de don Isaac Lisaso Castanedo, se ha solicitado licencia para instalar un depósito aéreo de G. L. P. para uso doméstico de una vivienda unifamiliar en Carandía, barrio La Macorra (parcela 10-91-018 y polígono 43).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 de junio de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/121373

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don José Eugenio Pascua Berastain, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en el barrio La Arenosa, sin número, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Laredo a 12 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/116637

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

«Inmobiliaria El Puntal», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en Garelly de la Cámara, sin número, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Laredo a 5 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/110945

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Ángel del Barrio Seoane, de Santander, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en Marqués de Comillas, 5, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Laredo a 2 de julio de 1996.—El alcalde accidental (ilegible).

96/132223

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por don José Manuel Otí Calleja se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un bar en local sito en el barrio La Calva, número 21, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones procedentes.



El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 5 de julio de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/132745

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### EDICTO

Por «Construcciones Pinta, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P. en la calle Ceballos, número 21, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 20 de junio de 1996.—La concejala delegada del Área de Urbanismo (ilegible).

96/122849

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### EDICTO

Por don Julián González Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma y habilitación de bar en la calle Acacio Gutiérrez, número 98, Suances.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 10 de julio de 1996.—La concejala delegada del Área de Urbanismo (ilegible).

96/135425

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### EDICTO

Por don Javier Villate Aguirre se solicita autorización para instalación de tanque de G. L. P., mediante depósito fijo, para uso de vivienda en el barrio de Hazas, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 9 de mayo de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/94273

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### EDICTO

Por don Jesús Julio González se solicita autorización para instalación de tanque de G. L. P., mediante depósito fijo, para uso de vivienda en el barrio de Hazas, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 9 de mayo de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/94265

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

Por comunidad de propietarios «López Pablo» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para combustible a viviendas, en la calle Ronda de la Encrucijada, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 27 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/127855

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por don José Torres Bellón, actuando como representante de la empresa «Agromán Empresa Constructora, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una planta móvil de fabricación de aglomerado asfáltico de carácter provisional en la localidad de Caranceja, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 5 de julio de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/132737



**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****EDICTO**

Por «Novoferm Alsar, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de puertas metálicas y electrónicas, en el polígono industrial de Guarnizo, parcela números 81 y 82, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 4 de julio de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/134319

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****EDICTO**

Por parte de doña Dalia Regina Saliamonas se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G. L. P. en Liermo.

Lo que se hace público para genreal conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados por esta actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte, 3 de julio de 1996.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

96/132095

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por don Miguel Solano Bustamante se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conserva de pescado en el polígono industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 17 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122740

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por don Emilio Aricha Ansola se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y reparación de máquinas recreativas de tipo «A» y deportes, en el polígono industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 17 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122732

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por «Conservas Barredo, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conservas de pescado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 5 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/122759

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****EDICTO**

Por don Faustino Sotres García, en nombre de «Embutidos El faro, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y salazones con aprovechamiento integral de la canal, en la parcela número 6.6 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, P. D. (ilegible).

96/131862

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS****ANUNCIO**

La comunidad de propietarios de San Roque, de Argoños, solicita licencia para la instalación de un tanque de gas propano en dicha urbanización. Lo cual se hace público por plazo de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Argoños, 10 de junio de 1996.—El alcalde, Joaquín Fernández.

96/115080



**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****EDICTO**

Por doña Ernestina Lera Lera se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para cafetería-restaurante en Espinama.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Camaleño, 23 de abril de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/81191

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA****EDICTO***Expediente número 407/94*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 407/94, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por la procuradora señora González Castrillo, contra don Juan Bermejo Polo Rodríguez y doña Oliva Zubelzu Fernández, en reclamación de 1.488.569 de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 5 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/17/0407/94, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 3 de octubre, a las once horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 5 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

**Bien objeto de subastas**

Casa rural, en Horna, Ayuntamiento de Enmedio, barrio La Sierra, número 2, compuesta de plantas baja y primera, cuadra y pajar anejos y corral; con una superficie el conjunto de 150 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 27 de mayo de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/132682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 369/92*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 369/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Renault Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Luis Aurelio Barquín Pardo, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 25 de septiembre; por segunda vez, el día 23 de octubre, y por tercera vez, el día 27 de noviembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 10.500.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juz-



gado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-000-17-369/92, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Piso 4.º derecha del portal 3 de la residencia «Montemar», del barrio de San Lorenzo, al sitio de El Pelegrín, de Laredo.

Finca 18.760, del folio 85, libro 280 y tomo 567 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Ocupa 63 metros cuadrados y se compone de pasillo, cocina, baño, estar comedor, tres dormitorios y terraza.

El presente edicto servirá de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la referida finca. Doy fe.

Laredo a 28 de mayo de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/132325

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 36/95*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 36/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora León López contra don Sebastián Álvarez San Sebastián y doña María del Carmen García Madrigal, representados por procurador, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 2 de octubre; por segunda vez, el día 6 de noviembre, y por tercera vez, el día 11 de diciembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad que se dirá; para la segunda, el 75 % del aquéllas, celebrándose la tercera, en su caso, sin suje-

ción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017-36-95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

#### Bien que se subasta

Vivienda-apartamento sita en la planta quinta, letra «C», del portal número 1 de la travesía que une el paseo de Menéndez Pelayo con la calle del Puerto, de Laredo. Ocupa una superficie de 47 metros 29 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, un cuarto de baño y so-lana a su fachada principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 349, folio 117 y finca 14.356.

Dado en Laredo a 24 de mayo de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/134357

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 515/94*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria 515/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Madrid» frente a doña María Luisa Torre Aparicio y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido valorado para subastas en 3.840.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en la forma siguiente:



En primera subasta, el día 11 de octubre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 8 de noviembre y hora de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre, y hora de las trece, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no ser habidos en el domicilio de la finca subastada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Prado radicante en Sancibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el sitio de La Guardia, de cabida 26 carros 75 céntimos, o 47 áreas 85 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, terreno de Santa Cruz de Bezana; Este, don Jesús San Miguel, y Oeste, señor Villanueva. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 2.154, libro 109 de Bezana, folio 146, finca 11.645 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 1 de julio de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/132992

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 158/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 158/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno contra «Gestión Inmobiliaria Bahía, de Santander», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 21, chalé o vivienda unifamiliar con terreno, identificado con el número 21. El terreno ocupa unos 290 metros cuadrados, y linda: frente Norte y fondo Sur, carretera de la urbanización; derecha Oeste, finca identificada con el número 22, e izquierda Este, finca identificada con el número 20. Dentro de este terreno está ubicada una edificación o vivienda unifamiliar identificada con el número 21, que linda: frente Norte, fondo Sur e izquierda Este, con la porción de terreno sobre la que se eleva, y derecha Oeste, edificio identificado con el número 22.

Cada una de ellas consta de: Planta baja, con una superficie construida de unos 75 metros 45 decímetros cuadrados, incluida terraza, de los que 15 metros 10 decímetros cuadrados están destinados a garaje; planta primera con una superficie construida de unos 79 metros 32 decímetros cuadrados, incluida terraza, y planta bajo cubierta con una superficie útil de unos 42 metros cuadrados. El resto de la planta baja, o sea 60 metros 35 decímetros cuadrados, se destina a vivienda; la planta primera, igualmente, se destina a vivienda, con distribución propia para habitar, y la bajo cubierta está sin distribuir. Las tres plantas se comunican entre sí por medio de escaleras interiores.

Forman parte de una urbanización denominada «Urbanización San José», radicante en la plaza de San José, del pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 321 de Piélagos, folio 124, finca 37.560 e inscripción 3.<sup>a</sup>

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 18 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 25.292.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20 %, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18.0158/96 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.<sup>a</sup> de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.



5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 19 de diciembre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 20 de junio de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/132660

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 607/91*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 607/91, a instancia de «Vidal de la Peña, S. A.», contra don José Luis Durán González, documento nacional de identidad número 13.703.895, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta del bien de dicho deudor, con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «B. B. V.» número 3870-0000-17.0607.91, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

**Bien que se saca a subastas y su justiprecio**

Vehículo marca «Renault», modelo «Clio RT 1.4», matrícula S-3574-X.

Tasado en 650.000 pesetas.

Dado en Santander a 30 de abril de 1996.—La secretaria sustituta, Nieves Sánchez Valentín.

96/132982

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 668/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio un cónyuge número 668/1995, instado por doña María Amaya Barrutieta Castiello contra don Ignacio Cortavitarte González, he acordado por providencia de fecha 17 de julio emplazar a don Ignacio Cortavitarte González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se le cita a la comparecencia de la justicia gratuita número 668/95 para el próximo día 2 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 1 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 515/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio un cónyuge número 515/1995, instado por don Joaquín Carlos Melgosa Gutiérrez contra doña Mercedes González Díaz, he



acordado por providencia de fecha 3 de julio emplazar a doña Mercedes González Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se le cita a la comparecencia de la justicia gratuita número 515/95 para el próximo día 2 de octubre, a las diez treinta horas.

En Santander a 3 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133270

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 251/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 251/96, instado por don Manuel Fernández Ambrosio, contra doña Maximina Mate Alonso, doña Gema Herreros Saiz y don Feliciano Jiménez Jiménez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a los sucesores desconocidos de doña Maximina Mate Alonso, interesados en la resolución del arrendamiento del piso cuarto de la casa número 25 de la calle de Te tuán, de Santander, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/120714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 345/96*

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta ciudad, en el expediente promovido por la procuradora doña Elena Morales Romero, en nombre y representación de la entidad mercantil «Almacenes Rodu, S. A.», dedicada a la edición, distribución, importación y exportación, almacenamiento, compraventa de libros, revistas, publicaciones en general, material pedagógico, discos, cassettes, objetos librería papelería, juguetes, artículos de regalo, máquinas de escribir, de calcular, ordenadores, así como aparatos electrodomésticos, intercomunicaciones de sonido y de mobiliario en general; como la impresión en general, con domicilio en esta ciudad, calle Candina, número 39, nave 1; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma declaración en estado de sus-

pensión de pagos de la mencionada entidad, dedicada a la actividad mercantil reseñada, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Santander a 5 de junio de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/120363

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 388/96*

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 388/96 se siguen actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, contra don Luis Eugenio Fernández Cardeñoso y doña María del Carmen Ibargüen San Miguel, en reclamación de crédito hipotecario, en reclamación de seis millones novecientos veinte mil setecientos cuatro (6.920.704) pesetas, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, computados desde el 5 de febrero de 1996 hasta que se practique liquidación definitiva, notificándose por el presente a los referidos demandados en ignorado paradero la incoación del referido procedimiento, y requiriéndoles al mismo tiempo para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, bajo apercibimiento de que, de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados cuyo paradero se desconoce, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1996.—La magistrada-jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—El secretario (ilegible).

96/115227

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 535/92*

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio número 535/1992, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Luis Cagigas Castanedo, doña Carmen Salas Rivero (a los efectos del artículo 144), y «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 2.808.088 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se



dirán como de la propiedad de don José Luis Cagigas Castanedo, doña Carmen Salas Rivero y «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», se requiere a los referidos demandados a través del presente, por estar en ignorado paradero para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercebimiento de suplirles a su costa por certificación del Registro.

#### Fincas a las que se refiere el requerimiento

Embargadas a «Maxi y Luis, S. L.»:

—Finca registral número 11.550, folio 30, libro 110 y tomo 2.206 del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

—Finca registral número 1.552, folio 34, libro 110 y tomo 2.200 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Finca registral número 10.806, folio 75, libro 98 y tomo 2.151 del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

Embargada a don José Luis Cagigas Castanedo:

—Finca registral número 6.723, folio 100, libro 76 y finca 2.188 del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/112987

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 370/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de embargo preventivo número 370/1996, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Antonio Sampedro Lobejón y doña Imelda Gutiérrez García, representados por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), y «Promociones y Contratas Peñasagra, Sociedad Limitada», que tuvieron su domicilio en esta ciudad, en la calle Miguel Artigas, 6-3º F, y Los Escalantes, 5, principal derecha, respectivamente, en reclamación de 10.500.000 pesetas, se ha decretado el embargo sobre bien propiedad de referidas entidades demandadas, cuyo paradero actual se ignora, y que seguidamente se relacionan, en cuantía suficiente a cubrir la suma reclamada, comunicándose, asimismo, a los efectos prevenidos en el artículo 1.416 de la L. E. C.

Bien embargado: Derechos por las cantidades abonadas en concepto de licencia de obra y licencia de construcción depositadas ante el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a las demandas «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.»

(GEDOSA) y «Promociones y Contratas Peñasagra, Sociedad Limitada», expido el presente, que firmo, en Santander a 30 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/119477

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 746/90*

El SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE Santander

HACE SABER:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Santander, a Once de Abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. DON PAZ ALDECOA ALVAREZ SANTULLANO, MAGISTRADA JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número CINCO de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA S. A. DE CREDITO representado por el Procurador D/ña. DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, y dirigido por el Letrado D/ña., contra LEOPOLDO GARRIDO CEA, Mª JESUS FERNANDEZ MIER y ISABEL GARRIDO CEA, declarado(s) en rebeldía; y.

F A L L O:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a LEOPOLDO GARRIDO CEA, Mª JESUS FERNANDEZ MIER y ISABEL GARRIDO CEA, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 693.479 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al apgo de los intereses de demora también pactado y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada MARIA JESUS FERNANDEZ MIER que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 14 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/129108

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 790/91*

El SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE Santander

HACE SABER:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Santander, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



El Ilmo. Sr. DON PAZ ALDECOA ALVAREZ SANTULLANO, MAGISTRADA JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número CINCO de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO BILBO VIZCAYA S. A representado por el Procurador D/ña. DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, y dirigido por el Letrado D/ña., contra FERMUBA S. L, Dª Mª DOLORES ALARIO GOMEZ y D. ANGEL-J. CELORIO RODRIGUEZ, declarado(s) en rebeldía; y.

F A L L O:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a FERMUBA S. L, Dª Mª DOLORES ALARIO GOMEZ y D. ANGEL-J. CELORIO RODRIGUEZ, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.648.576 pesetas, importe del principal comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 11 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/124532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 279/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de la que se destaca el particular siguiente:

Requírase a la deudora «Cartoenvases, S. A.», para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas, noventa y cinco millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientas noventa y una (95.818.491) pesetas más otros quince millones (15.000.000) de pesetas calculadas para gastos y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Cartoenvases, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 3 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/108221

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 330/96*

Que en este Juzgado al número 330/96, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de «Cooperativa Lechera SAM, S. A.», en solicitud de liberación del gravamen consistente en la reserva que establecen los artículos 811, 968 y 969 del C. C., en cuanto a la tercera parte indivisa de la misma a favor de doña María Purificación y doña María del Carmen Bárcena y Fernández de Heredia, o de las que a la muerte de doña Josefa Fernández de Heredia y Campos resulten ser parientes con derecho a dicha reserva, que grava la siguiente finca:

Finca registral 5.071, que se formó por agrupación de la finca 5.070, al folio 166, libro 44 de Villaescusa.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha se cita a las personas titulares de los asientos de la carga, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 7 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/120525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 306/96*

En autos de menor cuantía seguidos al número 306/96 a instancia de doña Ermonia Barquín Abascal, contra don Aurelio Gutiérrez Diego y doña Mercedes Barquín Abascal, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Aurelio Gutiérrez Diego y doña Mercedes Barquín Abascal, herencia yacente de don Aurelio Gutiérrez Diego, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Se hace constar que por la demandante doña Ermonia Barquín Ortiz, representada por el procurador don Pedro Revilla, se ha solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, herederos desconocidos e inciertos de la herencia yacente de don Aurelio Gutiérrez Diego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por término de diez días.

Santander a 31 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/116061

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 630/94*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita



de remate a la referida demandada «Adyser A. Edificios e Instalaciones, S. A.», a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, aperebiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados a la demandada «Adyser A. Edificios e Instalaciones, S. A.»:

—Camión marca «Iveco», modelo «180.26», carrozado con grúa técnica, número de bastidor 119224 y número de motor 0023424.

—Facturación pendiente de percibir por la demandada en Diputación Regional de Cantabria, Ayuntamiento de Santander, «Clopasa», «Cenavi» y «Placinsa».

—Devoluciones a favor de la demandada en la Delegación de Hacienda en Cantabria por los conceptos de IVA e impuestos de sociedades.

Principal: 17.832.637 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 7.000.000 de pesetas.

En Santander a 20 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/113031

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Cédula de citación de remate*

*Expediente número 491/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado, Centro Europeo de Servicios Parasitarios, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, aperebiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Dos secadores con sillón.

Un lavacabezas Golf.

Tres muebles separadores.

Dos sillones Atenas giratorios.

Un sillón Atenas hidráulico.

Dos mesitas Mariner.

Un esterilizador Germix.

Un taburete con respaldo.

Una camilla Bambina.

Siete camillas Sport.

Un sillón estética.

Ocho mesitas Versailles.

Un tocador París.

Un fundidor de cera.

Un vapor de pie.

Una lupa con pie.

Un depilador microprocesador.

Un termoget.

Un sterilisc.

Una batea.

Un poligerm.

Ocho esportes camillas.

Ocho rollos papel camilla.

Dos vitrinas Viana.

Productos de estética.

Una máquina fotocopiadora «Minolta», modelo EP-4.230.

Principal: 2.120.655 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Santander a 31 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/118172

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Cédula de citación de remate*

*Expediente número 706/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Mercedes García Fernández, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongá a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, aperebiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre el siguiente bien de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Finca número 51.924, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Principal: 183.803 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 100.000 pesetas.

En Santander a 31 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/124194

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 510/91*

En autos de menor cuantía seguidos al número 510/91 a instancia de comunidad de propietarios calle Valdenoja, número 32, urbanización El Cantil, contra



«Tecoinsa, S. A.», don Ignacio Pereda Pérez, don Francisco Javier Rivero Urizar, don Ricardo Solana Revuelta y «Construcciones Amiano, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la procuradora doña María del Puerto de Llanos, de fecha 12 de marzo de 1996, únase a los autos de su razón, y encontrándose el representante legal de «Tecoinsa», en ignorado paradero, emplácese por medio de edictos para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entregará a la procuradora solicitante para su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Técnicos Constructores e Inmobiliarios, Sociedad Anónima» («Tecoinsa, S. A.»).

Se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 9 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/120645

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 467/93*

En el procedimiento juicio ejecutivo 467/93 seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Francisco Casas López, doña María Pilar Alonso Viña, don José Luis Cofiño Ochovo y doña María Pilar Casas Alonso, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 1 de febrero de 1996.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 467/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Yolanda Vara García y bajo dirección de letrado, y de otra, como demandados don Francisco Casas López, doña María Pilar Alonso Viña, don José Luis Cofiño Ochovo y doña María Pilar Casas Alonso que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Casas López, doña María Pilar Alonso Viña, don José Luis Cofiño Ochovo y doña María Pilar Casas Alonso hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco de Santander, Sociedad Anónima» de la cantidad de 1.095.365 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Casas López y doña María Pilar Alonso Viña, ambos en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente, en Santander a 13 de junio de 1996.—El magistrado juez (ilegible).

96/119572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 266/93*

En el procedimiento JUICIO EJECUTIVO 266/93 seguido en el 1ª Instancia N° 8 de Santander a instancia de RENAULT LEASING ESPAÑA S.A. contra ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A. sobre JUICIO EJECUTIVO, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que debo manda y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A. y con su producto hacer cumplido pago al acreedor D. RENAULT LEASING DE ESPAÑA S.A. de las DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (212.549.-) PESETAS como principal, mas los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos ultimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Asimismo se ha dictado Auto acordando la mejora de embargo cuya parte dispositiva contiene entre otras disposiciones lo siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandados ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 212.549.-pts de principal, más 100.000.-pts presupuestadas para intereses, gastos y costas., sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

Y dado el ignorado paradero de la demandada ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES se tiene por efectuada la mejora de embargo sobre el vehiculo propiedad de la demandada matricula S-9303-X. Notifiquese dicha mejora de embargo por medio de Edictos que se fijaran en el Tablon de anuncios de este Juzgado y en el B.O.C. Entreguese el despacho a la Procuradora solicitante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia y de la mejora de embargo a la demandada «Adyser Edificios e Instalaciones, S. A.», extiendo y firmo la presente, en Santander a 18 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/126680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 591/95*

En el procedimiento COGNICION 591/95 seguido en el 1ª Instancia N° 8 de Santander a instancia de MARIA GEMA DIEZ DIEZ y MARIA LUISA DIEZ ACEBAL contra DESCONOCIDOS E INCIERTOS HEREDEROS DE JOSEFA SANCHEZ SEÑAS sobre COGNICION, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander, a Veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis

El/La Sr/a. D/ña. IGNACIO MATEOS ESPESO, MAGISTRADO/JUEZ STTO. del 1ª Instancia N° 8 de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de COGNICION 591/95 sobre resolución de contrato de arrendamiento de



vivienda seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/ña.

MARIA GEMA DIEZ DIEZ y MARIA LUISA DIEZ ACEBAL con Procurador D/ña. GONZALEZ FUENTES JAIME y GONZALEZ FUENTES JAIME, y de otra como demandado/a D/ña.

DESCONOCIDOS E INCIERTOS HEREDEROS DE JOSEFA SANCHEZ SEÑAS declarados en rebeldía, y la procuradora Sra. Espiga Pérez en representación de la Heredera D\* ENCARNACION DIEZ SANCHEZ

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por D\* M\* Gema Diez Diez y D\* Maria Luisa Diez Acebal representadas por el procurador Sr. González Fuentes contra los Herederos desconocidos e inciertos de D\* Josefa Sánchez Señas, declaro extinguido y resuelto el arrendamiento existente desde 1.973, sobre la vivienda sita en Santander, piso 4º izda. del portal nº 1, del Bloque 10 de la Colonia Universidad, por fallecimiento del arrendatario, sin que se halla ejercitado la subrogación en los términos previstos en el art. 16.3 de la L.A.U. en los tres meses siguientes a dicho fallecimiento por quien hubiera podido resultar beneficiario de la misma.

Condeno a D\* Encarnación Díez Sánchez personada en autos y al resto de herederos desconocidos e inciertos de D\* JOSEFA SANCHEZ SEÑAS declarados en rebeldía a estar y pasar por esta declaración y al desalojo de la vivienda, dejandola libre expedita, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo en el plazo legalmente previsto, así como al pago de las costas causadas. 100

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los desconocidos e inciertos herederos de doña Josefa Sánchez Señas, extiendo y firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/124260

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

#### Expediente número 361/90

En el procedimiento JUICIO VOLUNTARIO DE TESTAMENTARIA 361/90 seguido en el 1ª Instancia N° 8 de Santander a instancia del Procurador Sr. de Llanos Garcia en nombre y representación de D\* AMPARO FERNANDEZ COTERO FERNANDEZ, asistido de Letrado, contra D. LUIS Y D. FRANCISCO FERNANDEA COTERO FERNANDEZ, representados por el Procurador Sr. Zuñiga Perez del Molino y asistidos del Letrado, D. JOSE NORBERTO, D. JESUS, D\* GLORIA Y D. ANDRES FERNANDEZ COTERO MUÑOZ, representados por el Procurador Sr. Lopez Rodriguez, y asistido de Letrado, D. JESUS FERNANDEZ COTERO HERRERA, representado por el Procurador Sr. Mantilla Rodriguez y asistido de Letrado, D. JOSE M\* FERNANDEZ COTERO FERNANDEZ en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre testamentaria de la causante D\* GLORIA FERNANDEZ GOMEZ, se ha dictado sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procuradora Sr. De Llanos Garcia en nombre y representación de D\* Amparo Fernandez-Cotero Fernandez, contra D. Luis, D. Francisco y D. Jose M\* Fernandez Cotero Fernandez, D. Jose Norberto, D. Jesus, D\* Gloria y D. Andres Fernandez Muñoz y D. Jesus Fernandez Cotero Herrera, debo aprobar y apruebo el cuaderno particional de la testamentaria de la causante D\* Gloria Fernandez Gomez realizado por el contador partididor dirimente D. Nobel Caral Larrauri, en fecha de 8 de abril de 1994, con la modificación que el valor del 74,62% de la finca rustica sita en PUENTE SAN MIGUEL al sitio del Rabat, que se describe al numero 6 del inventario de bienes de tal cuaderno es de cinco millones ochenta y siete mil doscientas dieciocho pesetas (5.087.218), ordenando en consecuencia realizar en ejecución de sentencia las modificaciones derivadas de esta valoración, tanto en el valor total del caudal relicto como en la formación de haberes de los herederos y adjudicaciones en pago de sus haberes, sin expresa declaración sobre las costas de este procedimiento.

Por la rebeldía del demandado D. Jose M\* Fernandez Cotero Fernandez notifíquese la presente en forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Fernández-Cotero Fernández, extiendo y firmo la presente, en Santander a 29 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/120712

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Expediente número 471/91

DON FERNANDO ANDREU MERELLES, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H., con el número 471/91, a instancia del SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER S.A., representado por el procurador D\* Maria Diaz de Rábago Cabeza, y seguido contra D. RAFAEL ALVAREZ FRANCO Y D\* AVELINA FERNANDEZ GONZALEZ; en los cuales se ha dictado Propuesta de Auto, en fecha 11 de MARZO de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PROPONGO A S.S., SALVO MEJOR CRITERIO: Aprobar el remate y adjudicar a BANSANDER S.S., representada por la Procuradora Maria Diaz de Rábago Cabeza la finca que se describe en el primer antecedente de hecho de esta resolución y que se da aquí por reproducida, en la cantidad de 5.000.000.- ptas., subsistiendo las cargas anteriores y preferentes al mismo con subrogación de ellas el rematante.

Se ordena la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora que figura en el tomo 1.307, libro 53, folio 209, finca num.6049,3º, Registro de la Propiedad de Santoña, así como todas las inscripciones y anotaciones posteriores que se hubiesen verificado después de expedida la certificación de la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Firme esta resolución expídase y entréguese al rematante testimonio literal de la misma, con el Visto Bueno del magistrado Juez, a fin de que la sirva de título bastante para la inscripción de dominio a su favor y para llevar a efecto las cancelaciones acordadas, librese oportuno mandamiento por duplicado al Sr.Registrador de la Propiedad de Santoña, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reposición ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los deudores don Rafael Álvarez Franco y doña Avelina Fernández González, extiendo el presente, en Santander a 12 de junio de 1996.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.

96/124197

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de citación

#### Expediente número 278/96

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander, en providencia de fecha 18 de junio de 1996, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes número 278/96, promovido por don Ángel Crespo Martínez para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca: «Piso denominado segundo izquierda, por el portal número 4 del bloque IV, que forma parte del grupo residencial San Francisco, y al que corresponde el número 294 del paseo del General Dávila, de Santander, que tiene una superficie de 77,91 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina y servicios, con medio baño. Representa en el valor total del bloque 4 enteros 16 centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.263, libro 993, folio 1, finca 26.632 e inscripción 6.ª».

La carga a gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

1. Hipoteca a favor de don Francisco del Río Solarana, casado con doña María Jesús Soto Pereira-Cabral, por la suma de 80.000 pesetas de principal,



según escritura de 13 de junio de 1964. Está inscrita con cargo a la citada finca número 26.632 de la inscripción 3.<sup>a</sup>

2. Hipoteca a favor de don Mariano Caso Sánchez, casado con doña Rita Mazón Gómez por la suma de 80.000 pesetas de principal, según escritura de fecha 15 de septiembre de 1964. Está inscrita con cargo a la finca 26.632, en la inscripción 4.<sup>a</sup>

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Francisco del Río Solarana y doña María Jesús Soto Pereira-Cabral, así como a don Mariano Caso Sánchez y doña Rita Mazón Gómez como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 18 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 331/96*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 331/96, a instancia de don Abel Roiz Vázquez contra don Francisco Cordón Gómez y cualquier persona con interés directo en autos, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña María Fe Valverde Espeso.—En Santander a 30 de mayo de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, teniéndose como parte en el mismo a don Abel Roiz Vázquez y en su nombre la procuradora doña Flora Arriola Pérez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Francisco Cordón Gómez y cualquier persona con interés directo en autos, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en

situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento del demandado don Francisco Cordón Gómez, líbrese exhorto a Santa Cruz de Bezana, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Con la demanda interesando el derecho a litigar con beneficio de justicia gratuita, fórmese la correspondiente pieza separada con testimonio de la misma y documentos que le acompañan, a cuya vista se acordará.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a cualquier persona con interés directo en autos, extiendo y firmo el presente, en Santander a 31 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/113412

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 109/95*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, secretaria doña María Fe Valverde Espeso. Providencia, magistrado juez, don Luis García Rodríguez.

En Santander a 21 de mayo de 1996.

El precente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados don Pedro Vicente Rebollo Fuentes y herederos de doña Petra Araceli Fuentes Dosal, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 358.485 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, practicándose el presente embargo por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y designándose como bienes a embargar la finca sita en la planta baja, portal número 50, señalada con el número 353 de gobierno de Barreda (Torrelavega), hoy denominada Colonia Santo Domingo, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 490, tomo 1.039, folio 175, finca número 36.389-N duplicado, propiedad de los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Pedro Vicente Rebollo Fuentes y he-



rederos de doña Petra Araceli Fuentes Dosal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 21 de mayo de 1996.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

96/120535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 229/96*

En el procedimiento de desahucio 229/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander a instancia de doña María Victoria Ruiz Villar, contra «Centgraf, S. L.», sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 230/96.—En Santander a 19 de junio de 1996. La señora doña Silvia Cifrián Martínez, jueza, sustituta, de primera instancia de Santander, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 229/96, a instancia de doña María Victoria Ruiz Villar contra «Centgraf, S. L.», en situación legal de rebeldía,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Victoria Ruiz Villar contra «Centgraf, S. L.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de «Centgraf, S. L.», de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a «Centgraf, S. L.», al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resultando desconocido el domicilio de la demandada, notifíquesele la presente mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Centgraf, S. L.», extiendo y firmo la presente, en Santander a 19 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133902

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 273/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados, «Exclusivas Rivero, Sociedad Anónima» y don Alejandro García Sarabia a fin de que dentro del término improrrogable de

nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

**Bienes embargados**

A «Exclusivas Rivero, S. A.»: Saldos y posiciones acreedoras en bancos de la plaza (Banesto, Banco Santander, BBV, Caja Cantabria y Caja Madrid).

A don Alejandro García Sarabia: Fincas registrales números 22.147, 31.195, 31.193, 26.693, 26.695, 35.009, 5.771, 5.710, 5.712, piso 6.º, letra E de la calle Federico Vial que no consta inscrito; piso primero, letra C de la casa número 15 de la calle Ruiz Zorrilla, que no consta inscrito; piso primero, letra C, de la casa número 15 de la calle Ruiz Zorrilla, que no consta inscrito, y vehículo «Opel Omega» S-5363-W.

Principal: 16.002.518 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 5.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la esposa de don Alejandro García Sarabia a los efectos del artículo 144 del R. H.

Santander a 7 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/118307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

*Expediente número 17/96*

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria de primera instancia número diez de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 22 de mayo de 1996.

En señor don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, y de otra, como demandada, «Construcciones C. A. G., S. A.», y don Casimiro Aja González, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Construcciones C. A. G., S. A.», y don Casimiro Aja González hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a «Banco Pastor, S. A.», de la cantidad de 2.149.711 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los es-



trados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados «Construcciones C. A. G., S. A.», y don Casimiro Aja González, y, asimismo, de notificación de la existencia del procedimiento a doña Isabel Escudero Castañeda, esposa del demandado, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 24 de mayo de 1996.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

96/124186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 158/96*

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, en el expediente promovido por la procuradora doña Ana María Galán Rocillo, en nombre y representación de «Fernández Retuerto e Hijos, S. L.», domiciliada en calle General Salinas, número 8, de esta villa, dedicada a la hostelería, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, registrado bajo el número 158/96, dedicada a la hostelería, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en «El Diario Montañés» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 20 de junio de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/134900

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 262/95*

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación número 262/95 y justicia gratuita número 264/95, tramitados a instancia de doña María Ángeles González Cimiano, representada por la procuradora señora San Ildefonso Ugarriza, contra don Martín Martín Benítez, en los que se ha acordado se notifique las sentencias de dichos procedimientos al demandado don Martín Martín Benítez.

Fallo de sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1996 en los autos de separación número 262/95:

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado entre doña María Ángeles González Cimiano y don Martín Martín Benítez, estableciendo que los hijos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, privando al padre de la posibilidad de visitar a los menores, y, finalmente, desestimando las pretensiones económicas de la actora.

Se declara, asimismo, que los cónyuges pueden vivir separados, cesan los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, todo ello con efectos desde la admisión de la demanda a trámite; una vez firme esta resolución se producirá la disolución del régimen económico matrimonial y la liquidación del mismo en los términos que se han expuesto.

No procede hacer especial imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma en cuanto al rebelde, y una vez firme, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio a los efectos legales.

La presente resolución no es firme, pudiendo las partes interponer en este Juzgado, mediante escrito suscrito por letrado y procurador, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en los cinco días siguientes a su notificación.

Fallo de sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1996 en los autos de justicia gratuita número 264/95:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña María Ángeles González Cimiano, debo declarar y declaro el derecho de la demanda a litigar bajo el beneficio de justicia gratuita contra don Martín Martín Benítez.

Se declaran de oficio las costas causadas en este incidente.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como de notificación en forma al demandado don Martín Martín Benítez si no fuere hallado en su domicilio, expido el presente, en Santoña a 31 de mayo de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/116689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTOÑA**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 49/96*

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santoña, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 49/96, promovido por Bilbao Bizkaia Kutxa, representado por la procuradora señora Viñuela Campo, contra doña Concepción Sunsundegui Gasta-



ñaiga, que fue vecina de Treto, en reclamación de la cantidad de 2.446.219 pesetas de principal, más 857.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 6 de junio de 1996, por ignorarse el paradero de la demandada y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Parte proporcional de la pensión por invalidez que percibe desde mayo de 1982, siendo en la actualidad la entidad pagadora la 0095-4727-0.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Santoña a 6 de junio de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/120658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 46/96*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas al número 46/96, por hurto, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a don Francisco Augusto de Jesús y don Antonio Manuel Carballo, último domicilio en calle Puig I Cadafalchs, número 10-3.º C, Tarrasa (Barcelona), a fin de que comparezcan el próximo día 6 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en paseo de Alisas, 19, Solares (Cantabria), previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de abogado. El atestado-denuncia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco Augusto de Jesús y don Antonio Manuel Carballo, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 2 de julio de 1996.—El juez (ilegible).

96/132356

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 305/95*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición número 305/95, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Adela Vega Ruiz contra don Higinio González Gutiérrez y otros, se emplaza por medio del presente a doña Carmen, doña Adelina, doña Esther y don Esteban González Artero para que en el término de nueve días

comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Carmen, doña Adelina, doña Esther y don Esteban González Artero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Medio Cudeyo a 17 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/122713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

*Expediente número 191/93*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado Número Dos de Primera Instancia de Medio Cudeyo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 191/93, a instancia de «Armando Álvarez, S. A.», representada por el procurador señor Llanos García, contra la entidad «Indefer, S. L.», hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de 305.482 pesetas de principal, 30.548 pesetas de intereses y 75.000 pesetas calculadas para costas, y en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a la entidad demandada indicada por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dicho procedimiento y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que no se ha practicado requerimiento de pago, ni embargo de bienes, al desconocerse tanto su domicilio como la existencia de éstos.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad «Indefer, S. L.» y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 30 de mayo de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/120718

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

*Expediente número 23/96*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 23/96, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 31/96.—En San Vicente de la Barquera a 3 de mayo de 1996.

La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido judicial, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 23/96, por la presente falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de



la acción pública y como implicados don Ángel Estrada Amieva, don Ramiro García Rodríguez y don Pedro Prieto Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Estrada Amieva y don Ramiro García Rodríguez de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, bajo apercibimiento de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Tercera de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Ramiro García Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de junio de 1996.— La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

96/111032

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

*Expediente número 34/96*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 34/96 se tramitan autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 33/96.—En San Vicente de la Barquera a 3 de mayo de 1996.

La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/96, por la presente falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados don José Ángel Curiel Fernández, como denunciante, y don Luciano José Simón Gómez, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luciano José Simón Gómez como autor de una falta de amenazas a la pena de quince mil (15.000) pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a abonar las costas causadas en este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, bajo apercibimiento de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Luciano José Simón Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de junio de 1996.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

96/111030

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 401/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 401/96, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Sebares García y otro contra «Telesantander Televisión Local, S. L.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Telesantander Televisión Local, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133351

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958